



Resolución Directoral

N° 00399-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 26 de agosto de 2024

VISTOS: El Informe N° 00377-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 26 de agosto de 2024, remitido por la Dirección Académica y demás documentos adjuntos que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 189-2024-ENSFJMA-DG, de fecha 24 de abril de 2024 se aprueba el REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, TÍTULO DE LICENCIADO Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 455-2022-ENSFJMA-DG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 091-2023/DA-ENSFJMA, de fecha 08 de setiembre de 2023, se aprueba la tesis: "El tondero y el fortalecimiento de la socialización en estudiantes de tercero de secundaria de la I.E. Paraíso Florido 3082 del distrito de San Martín de Porres", presentado por la bachiller GALLARDO PECHE, Kary Fiorela;

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0038636

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D168AC**





Que, con documento del Visto, el Director Académico informa la procedencia de sustentación de tesis de la bachiller GALLARDO PECHE, Kary Fiorela, ya que ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, se adjunta copia del DECRETO DIRECTORAL N° 091-2023/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el lunes 02 de septiembre de 2024, a las 3:30 p.m. de manera presencial en el Auditorio Institucional;



Que, con Informe N° 00390-2024-ENSFJMA/DG de fecha 26 de agosto de 2024, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el documento resolutivo para la sustentación de tesis de la bachiller GALLARDO PECHE, Kary Fiorela, de la carrera profesional de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, programado para el lunes 02 de septiembre de 2024, a las 3:30 p.m. de manera presencial en el Auditorio Institucional;



Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Lunes 02 de septiembre de 2024 Hora: 3:30 p.m. Auditorio Institucional	"El tondero y el fortalecimiento de la socialización en estudiantes de tercero de secundaria de la I.E. Paraíso Florido 3082 del distrito de San Martín de Porres"	<ul style="list-style-type: none"> • Mag. Pérez Herrera, Marcos Martín - Presidente. • Mag. Alvarado Alamo, Rosmery Mariela – Secretaria • Lic. Paiva Muñoz, Luis Felipe - Vocal.
Asesor: Mg. Eduardo Fiestas Peredo		

Artículo 1º.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a la bachiller GALLARDO PECHE, Kary Fiorela, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución.

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0038636

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D168AC**





Artículo 3°.- Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.



Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

M^g. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0038636

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D168AC**